



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

12305

Año CXLIV

Martes, 20 de diciembre de 1977

Núm. 289

Déposito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado". En ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 9.338

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Médico ayudante del Servicio de Análisis Clínicos del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

De conformidad a lo prevenido en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 siguiente, y cumplimentando acuerdo corporativo de 28 de octubre del año actual, se publica la presente convocatoria para cubrir dos plazas de Médico ayudante del Servicio de Análisis Clínicos del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de dos plazas correspondientes al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
b) Haber cumplido 21 años, sin exceder de 50. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme a lo preve-

nido en el artículo 2.º-2 del Decreto 1.409 de 1977.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar prestando servicios en esta Excma. Diputación Provincial como Médico ayudante del Servicio de Análisis Clínicos del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial con alguno de los caracteres establecidos por el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos en el momento de presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la

Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un funcionario técnico de la Administración Local, en defecto de Inspector, Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación. Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal calificador quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Caso de presentarse un solo aspirante a la oposición no será necesaria la realización del sorteo ni la publicidad del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos eliminatorios y con el siguiente orden:

Primer ejercicio. — Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor de una memoria sobre el concepto de la plaza vacante, funciones de la misma y organización de los servicios, con inclusión de relación de méritos profesionales.

b) Exposición oral por el opositor de la memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que integran el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. — Tendrá carácter práctico, y su contenido, extensión y forma se determinarán en el acto por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante a ocupar la plaza que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se

exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título, o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Medicina y Cirugía, o el resguardo del pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, temporero, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

8.º Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1977.
El Presidente, Gaspar Castellano.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA

Grupo I

1. Cáncer de pulmón.
2. Colelitiasis, litiasis biliar.
3. Diarreas.
4. Endocarditis.
5. Infarto de miocardio.
6. Leucemias.
7. Pielonefritis.

8. Nefritis.
9. Artritis reumatoide.
10. Osteoartritis.

Grupo II

1. Orinas componentes normales y anormales. — Sedimento. — Recuento de Addis. — Interpretación.

2. Esquema del metabolismo de los glúcidos. — Determinación de la glucemia. — Métodos. — Prueba de absorción, tolerancia y sobrecarga de glucosa, lactosa, maltosa y eliminación de D-xylosa.

3. Metabolismo de la hemoglobina. Transporte de la bilirrubina. — Determinación en el laboratorio.

4. Estudio de la función renal. — Aclaramiento de urea, creatinina y ácido úrico.

5. Líquido cefalorraquídeo. — Composición. — Observaciones normales y patológicas. — Su determinación. — Exudados y trasudados.

6. Determinación de la hemoglobina. — Valor hematocrito. — Recuento de hemáties. — Volumen corpuscular medio. — Concentración de hemoglobina corpuscular media. — Hemoglobina corpuscular media.

7. Recuento y fórmula leucocitaria. tinción e interpretación clínica.

8. Importancia de la microbiología en el laboratorio. — Uso y abuso de antibióticos. — El problema epidemiológico hospitalario.

9. Teoría y técnica del antibiograma.

10. Análisis automáticos y semiautomáticos en el laboratorio.

Núm. 9.339

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Cirugía general del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

De conformidad a lo prevenido en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 siguiente, y cumplimentando acuerdo corporativo de 28 de octubre del año actual, se publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de Médico ayudante del Servicio de Cirugía general del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 21 años, sin exceder de 50. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme a lo prevenido en el artículo 2.º-2 del Decreto 1.409 de 1977.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Estar prestando servicios en esta Excm. Diputación Provincial como Médico ayudante del Servicio de Cirugía general del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial con alguno de los caracteres establecidos por el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y continuar prestandolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos en el momento de presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un funcionario técnico de la Administración Local, en defecto de Inspector, Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación. Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanita-

ria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal calificador quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Caso de presentarse un solo aspirante a la oposición no será necesaria la realización del sorteo ni la publicación del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos eliminatorios y con el siguiente orden:

Primer ejercicio. — Constará de dos partes:

- a) Entrega por el opositor de una memoria sobre el concepto de la plaza vacante, funciones de la misma y organización de los servicios, con inclusión de relación de méritos profesionales.
- b) Exposición oral por el opositor de la memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que integran el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. — Tendrá carácter práctico, y su contenido, extensión y forma se determinarán en el acto por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante a ocupar la plaza que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

- 2.º Título, o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Medicina y Cirugía, o el resguardo del pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

- 3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

- 4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

- 5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

- 6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

- 7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, temporero, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

- 8.º Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las

dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1977.
El Presidente, Gaspar Castellano.

ANEXO ÚNICO
PROGRAMA

Grupo I

1. Cáncer de pulmón.
2. Colelitiasis, litiasis biliar.
3. Diarreas.
4. Endocarditis.
5. Infarto de miocardio.
6. Leucemias.
7. Pielonefritis.
8. Nefritis.
9. Artritis reumatoide.
10. Osteoartritis.

Grupo II

1. Mastitis.
2. Cáncer de mama.
3. Hidatidosis pulmonar.
4. Úlcus gastroduodenal.
5. Cáncer de estómago.
6. Postoperatorio próximo y tardío del gastrectomizado.
7. Cáncer de rectosigma.
8. Hemorroides.
9. Varices.
10. Hidatidosis hepática.

Núm. 9.340

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Estomatología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

De conformidad a lo prevenido en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 siguiente, y cumplimentando acuerdo corporativo de 28 de octubre del año actual, se publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de Médico ayudante del Servicio de Estomatología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 21 años, sin exceder de 50. Este límite de edad podrá ser dispensado conforme a lo preve-

nido en el artículo 2.º-2 del Decreto 1.409 de 1977.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar prestando servicios en esta Excma. Diputación Provincial como Médico ayudante del Servicio de Estomatología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial con alguno de los caracteres establecidos por el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos en el momento de presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un funcionario técnico de la Administración Local, en defecto de Inspector, Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación. Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal calificador quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Caso de presentarse un solo aspirante a la oposición no será necesaria la realización del sorteo ni la publicidad del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos eliminatorios y con el siguiente orden:

Primer ejercicio. — Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor de una memoria sobre el concepto de la plaza vacante, funciones de la misma y organización de los servicios, con inclusión de relación de méritos profesionales.

b) Exposición oral por el opositor de la memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que integran el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. — Tendrá carácter práctico, y su contenido, extensión y forma se determinarán en el acto por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante a ocupar la plaza que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título, o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Medicina y Cirugía, o el resguardo del pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, temporero, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

8.º Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1977.
El Presidente, Gaspar Castellano.

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA

Grupo I

1. Cáncer de pulmón.
2. Colelitiasis, litiasis biliar.
3. Diarreas.
4. Endocarditis.
5. Infarto de miocardio.
6. Leucemias.
7. Pielonefritis
8. Nefritis.
9. Artritis reumatoide.
10. Osteoartritis.

Grupo II

1. Anestesia: sus clases, indicaciones, contraindicaciones y técnicas.
2. Extracción dentaria, indicaciones, contraindicaciones y técnicas.
3. Complicaciones de la extracción dentaria.
4. Erupción patológica del cordal.
5. Extracción de dientes incluidos.
6. Endodoncia: indicaciones, contraindicaciones y técnicas.
7. Tratamiento conservador de cuarto grado.
8. Cirugía endodóncica.
9. Traumatología dentaria.
10. Profilaxis.

Núm. 9.341

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico ayudante del Servicio de Hematología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

De conformidad a lo prevenido en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 siguiente, y cumplimentando acuerdo corporativo de 28 de octubre del año actual, se publica la presente convocatoria para cubrir una plaza de Médico ayudante del Servicio de Hematología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, con servicio en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza correspondiente al grupo de Administración especial, subgrupo A), técnicos titulados superiores universitarios, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido 21 años, sin exceder de 50. Este límite de edad podrá

ser dispensado conforme a lo prevenido en el artículo 2.º-2 del Decreto 1.409 de 1977.

c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar prestando servicios en esta Excm. Diputación Provincial como Médico ayudante del Servicio de Hematología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial con alguno de los caracteres establecidos por el artículo 1.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, con anterioridad a 1.º de junio de 1977 y continuar prestándolos ininterrumpidamente hasta la publicación de la presente convocatoria.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el oportuno extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 750 pesetas, serán satisfechos en el momento de presentación de la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. Un funcionario técnico de la Administración Local, en defecto de Inspector, Director o Jefe del respectivo servicio técnico en la Corporación. Un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia. Un representante de la Dirección General de Administración Local. Un representante de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal calificador quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación de la composición del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan celebrar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Caso de presentarse un solo aspirante a la oposición no será necesaria la realización del sorteo ni la publicidad del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de verificarse.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos eliminatorios y con el siguiente orden:

Primer ejercicio. — Constará de dos partes:

a) Entrega por el opositor de una memoria sobre el concepto de la plaza vacante, funciones de la misma y organización de los servicios, con inclusión de relación de méritos profesionales.

b) Exposición oral por el opositor de la memoria a que hace referencia el apartado anterior, durante un plazo máximo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — Desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas, sacados a la suerte, uno de cada grupo de los que integran el programa que figura en el anexo de esta convocatoria.

Tercer ejercicio. — Tendrá carácter práctico, y su contenido, extensión y forma se determinarán en el acto por el Tribunal.

Séptima. Calificación de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el

tablón de edictos del Palacio provincial.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza el nombre del aspirante a ocupar la plaza que haya obtenido mayor puntuación.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título, o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Medicina y Cirugía, o el resguardo del pago de los derechos del título.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó los estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Se deberá acreditar, además, el acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento para ocupar la plaza como interino, temporero, eventual o contratado, adoptado en la sesión correspondiente.

8.º Si dentro del plazo indicado, salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se entenderá formulada propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, siga en orden de puntuación al primitivamente propuesto.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen or-

den de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1977.
El Presidente, Gaspar Castellano.

ANEXO ÚNICO PROGRAMA

Grupo I

1. Cáncer de pulmón.
2. Colelitiasis, litiasis biliar.
3. Diarreas.
4. Endocarditis.
5. Infarto de miocardio.
6. Leucemias.
7. Pielonefritis.
8. Nefritis.
9. Artritis reumatoide.
10. Osteoartritis.

Grupo II

1. Historia de la hemoterapia.
2. Aspectos fisiológicos de la hemoterapia.
3. Grupos sanguíneos A, B, O y Rh.
4. Donantes de sangre. — Conservación y estabilización de la sangre.
5. Biología de la sangre transfundida.
6. Incompatibilidad del sistema Rh. Eritroblastosis fetal.
7. Técnica de transfusión.
8. Obtención de plasma y técnica de plasmaferesis.
9. Transfusión de sangre en arteria, intraútero y circulación extracorpórea.
10. Accidentes postransfusionales y contraindicaciones.

SECCION SEXTA

Núm. 9.291

ALAGON

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de plazas de auxiliares de Administración general de esta Corporación (decreto de la Alcaldía-Presidencia de 8 de octubre de 1977).

Admitidos:

1. José Vera Ruiz.
2. Angel Ajobín Higuera.

Excluidos: Ninguno.

Alagón a 5 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Luis Latorre.

Núm. 9.290

LUMPIAQUE

Relación provisional de aspirantes admitidos a la realización de las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal, formulada según resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de los corrientes:

Aspirante admitido: Don Luis-Angel Serrano Heredia.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin presentación de ninguna de ellas dicha relación quedará automáticamente ele-

vada a definitiva, según dispone la base cuarta de la convocatoria. Lumpiaque, 12 de diciembre de 1977. El Alcalde, Tomás Adiego.

Núm. 9.299

MAINAR

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1977, con el «quorum» establecido en el artículo 103 de la Ley refundida de Régimen Local, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 1.000.000 de pesetas, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés, con destino a la reparación de la Casa Consistorial.

Se expone al público, junto con el expediente documentado, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en los artículos 780 de la vigente Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Mainar, 7 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Esmeraldo Marzo.

Núm. 9.298

MURILLO DE GALLEGO

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre actual, el proyecto de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del municipio, redactado por los Arquitectos don José-María Seviano y don Jesús Chimeno, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que interpongan las personas y entidades interesadas.

Murillo de Gállego, 10 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.292

PERDIGUERA

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión de propiedad de la plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento (decreto de 24 de septiembre de 1977).

Admitido: Calixto Alfranca Arruga.

Excluidos: Ninguno. Transcurrido el plazo de reclamaciones sin que ninguna se hubiese presentado, la relación de aspirantes admitidos y excluidos quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

Perdiguera, 6 de diciembre de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.300

POMER

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los

documentos que se relacionan a continuación a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y reclamar, si a ello hubiere lugar.

Documentos que se citan: Ordenanza de contribuciones especiales.

Ordenanza del impuesto sobre gastos suntuarios.

Pomer, 4 de diciembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.294

VILLANUEVA DE GALLEGO

Por don Francisco Chueca Bellvis, domiciliado en Coso, 56, tercero, ha sido solicitada la devolución de la fianza prestada en este Ayuntamiento para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de las siguientes calles: Pradilla, Ramón y Cajal, General Yagüe, Calvo Sotelo, Goya, Estación, López Lloró, Monzón, Barberán, Cervantes, Miguel Servet, Palafox, Aragón y Santa Catalina, en esta localidad.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se pone en conocimiento del público para que puedan formularse reclamaciones, a cuyo efecto se halla expuesto el expediente instruido, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Gállego, 10 de diciembre de 1977. — El Alcalde, E. Porta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 9.355

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.288 de 1977 se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», por óbito de doña Aurora Aguelo Oróñez, hija de Pascual y de Valera, natural de Mediana de Aragón (Zaragoza), fallecida en Zaragoza el día 14 de junio de 1977, en estado de viuda de don José-María Til Aced, sin descendencia, en la que figuran para parientes de la misma y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo don Francisco, don Pascual y don Faro Aguelo Oróñez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 9.356

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 521 de 1977, a instancia de Hipólito Forcano Magino, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, contra Julián Pamias Ramo, cuyo actual domicilio se desconoce, y otro, en reclamación de 8.560 pesetas, se ha acordado citar a dicho demandado por medio de la presente para que el día 9 de enero próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante este Juzgado (plaza del Pilar, 2, tercera planta) con el fin de asistir a la celebración del juicio solicitado, bajo el apercibimiento prevenido en el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al señor Pamias Ramo y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.357

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.426 de 1977 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1977. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito núm. 2 de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Gregorio Mijole Magallón, de 24 años, soltero, albañil, natural de Borja, vecino de Zaragoza, como lesionado denunciante, y Benigno Gabarre Escudero, de 24 años, gitano, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), sin domicilio conocido, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Benigno Gabarre Escudero, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Archívense provisionalmente estas actuaciones hasta que la gitana denominada «la Corales» sea hallada, en su caso, y por lo que a las lesiones se refiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.358

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.400 de 1977 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1977. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; María-Dolores Gabarre Giménez, de 10 años, soltera, escolar, natural de Zaragoza, asistida de su padre, Antonio Gabarre Jiménez, de 34 años, casado, vendedor, natural de Zaragoza, como lesionada-perjudicada, y Juan-Pablo Remacha Mora, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, como denunciado, los primeros de esta vecindad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Juan Pablo Remacha Mora, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.415

CARINENA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 69 de 1977, seguido en este Juzgado de distrito por atestado de la Guardia Civil de Tráfico del Subsector de Zaragoza, por daños en accidente de circulación, por colisión de los vehículos SS-67.681, conducido por José Antonio Clos Bernal, y el «GS» matrícula B-4351-BZ, conducido por Mariano Ramiro Herranz y propiedad de «Métodos Vivientes», S. A., y contra el matrícula francesa 3267-EG-33, conducido por Charles Marie Couniot, se cita a éste, como perjudicado, a fin de que verifique su comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito (sito en Calvo Sotelo, 16) el próximo día 10 de enero, a las doce quince horas de la mañana, al objeto de proceder a la celebración del refe-

rido juicio, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas que tuviere de descargo, y que se seguirán las normas contenidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, de la Justicia municipal.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al súbdito francés, sin domicilio conocido en España, Charles Marie Couniot, expido la presente en Cariñena a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 9.427

COMUNIDAD DE REGANTES DE JARQUE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día 25 de diciembre del año actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la memoria semestral reglamentaria.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de gastos e ingresos para el año 1978.

4.º Renovación de la tercera parte de la Junta.

Jarque, 6 de diciembre de 1977. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 9.428

CAMARA AGRARIA LOCAL DE LA JOYOSA

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Cámara Agraria Local a sesión extraordinaria, que se celebrará, en el local del Ayuntamiento, el día 28 del actual y horas de las dieciséis en primera convocatoria y dieciséis treinta en segunda, caso de no haber suficiente número de asistencia en primera, siendo válidos los acuerdos que se tomen en esta última, y con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Situación del guarda rural.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para 1978.

4.º Ruegos y preguntas.

La Joyosa a 10 de diciembre de 1977. El Presidente, (ilegible).

Núm. 9.431

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA ALTA DE BOTORRITA

El Presidente de esta Comunidad de Regantes convoca a todos los usuarios de la Acequia Alta, de este término municipal, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social de esta Comunidad (Casa Consistorial), el día 31 del presente mes de diciembre, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, a fin de tratar los siguientes asuntos:

Primero. Acordar, si procede, dar riego por la citada acequia a las solicitudes de ampliación de regadío de tierras de secano, que ya han sido aprobadas por el Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, de partícipes de esta localidad.

Segundo. Acordar, si procede, las condiciones y normas para el alta de estos nuevos regadíos.

Tercero. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Botorríta, 1.º de diciembre de 1977. El Presidente, José Gimeno.

Núm. 9.429

SINDICATO DE RIEGOS DE QUINTO DE EBRO

Convocatoria

En virtud a cuanto determinan las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, en su capítulo VI, artículo 44, previo acuerdo del Sindicato de Riegos, por la presente se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad para el día 6 de enero de 1978, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de la localidad, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura de las actas anteriores.
2.º Memoria de actividades de 1977.
3.º Liquidación del ejercicio de 1977.
4.º Presupuesto general para 1978.
5.º Informe de los trámites sobre acequias y riegos del «Iryda».

6.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, para que se den por convocados, tanto los presentes como los ausentes de la localidad.

Quinto de Ebro a 6 de diciembre de 1977. — El Presidente de la Comunidad, José-María Mata Portolés.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.